

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la solicitud de refinanciación de deuda presentada ante el Banco Rural (Sunchales) Coop. Ltda. , y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma refiere al crédito concedido por esta Institución a la Municipalidad de Sunchales, para continuación de la Obra Pavimento Urbano – 150 cuadras, que fuera aprobado por Ordenanza N° 782 /91, del 24 de Mayo de 1991;

Que, dada las circunstancias económicas imperantes, fue menester requerir la renegociación de las condiciones contractuales de dicho préstamo;

Que, ante el pedido del Municipio, el Banco rural (Sunchales) Coop. Ltda., tras la evaluación de la situación planteada, emitió la correspondiente Resolución para aprobar la refinanciación a saber: U\$S 211.000.- (Dólares/Estadounidenses: Doscientos once mil), pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el día 10/08/92 y la última el 10/07/95, con un interés del 18% anual;

Que, además de renovar las prendas sobre las unidades detalladas en la Ordenanza N° 782/91, y debido al desgaste sufrido por éstas, se amplía la garantía, constituyéndose prenda sobre las unidades: Camión F-7000-Modelo 1986, Chasis Mediano, Motor Perkins PA6490137, Chasis KB6LFE-19712, Dominio S-522696; camioneta Ford F-100-STD-Modelo 1987, Motor HUAB28019, Chasis KB1JHU-21528, Dominio S567057; Camioneta Ford F-100-XLT-Modelo 1991, Motor LBAE25044, Chasis KB1JLB-23401, Dominio X589305;

Que, para hacer efectiva la refinanciación es menester contar con la aprobación del Concejo Municipal;

Que, el Cuerpo Colegiado dispone la aprobación; expresando que es coherente con la política adoptada en su momento, considerando conveniente mantener el financiamiento, que es beneficioso para el manejo financiero del Municipio y para la comunidad toda;

Art. 1º) Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 870/1992](#) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar las condiciones contractuales del préstamo acordado según Ordenanza N° 782/91, para la continuación de la Obra Pavimento Urbano-150 cuadras, de la siguiente manera: U\$S 211.000.- (Dólares Estadounidenses: Doscientos once mil), pagaderos en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas venciendo la primera el día 10 de Septiembre de 1992, y la última el 10 de agosto de 1995, con un interés del 18% anual, para el destino solicitado. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 870/1992](#)**.-

Art. 2º) Establécese que a efectos de la garantía de pago del préstamo se afectarán a nueva prenda las unidades detalladas en la Ordenanza N° 782/91, agregándose además, las siguientes: Camión F- 7000 Modelo 1986, Chasis Mediano, Motor Perkins PA6490137, Chasis KB6LFE- 19712, Dominio S-522696; Camioneta Ford F-100-STD Modelo 1987, Motor HUAB28019, Chasis KB1JHU-21528-Dominio S 567057; Camioneta Ford F-100-XLT Modelo 1991, Motor LBAE25044, Chasis KB1JLB-23401, Dominio X589305, bienes que no podrán ser transferidos sin previa autorización expresa del Banco Rural, en el caso de serlo, serán reemplazados por un valor equivalente.-

Art. 3º) Determinase que las demás condiciones contractuales se mantienen acordes a lo establecido en el crédito original, según [Ordenanza N° 782/91](#).-